

## INDICE

### Resolución RR-238-2008

- Modificación del Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del ITCR.  
“Inclusión del sub factor por aspectos ambientales y de seguridad laboral” y modificación del  
“requisito legal de licencia de conducir ..... 2

## RESOLUCION RECTORIA RESOLUCION RR-238

Cartago a las once horas del nueve de octubre del dos mil ocho. El suscrito M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, en mi condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas estipula: "Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR".

**SEGUNDO:** Que en el dictamen Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica del III Congreso Institucional se establece en el punto 3.3.1 En el Ámbito Institucional inciso I "El compromiso con la protección del ambiente y la seguridad de las personas". Asimismo, la visión de la Institución señala que "El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una Institución de reconocido prestigio nacional e internacional, que contribuirá decididamente a la edificación de una sociedad más solidaria, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y del ambiente, mediante la sólida formación de recurso humano, la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los sectores sociales y productivos."

**TERCERO:** Que en el Plan Anual Operativo 2008, punto 3.1.1.1, inciso 13 se hace mención a "Incorporar en el Manual Descriptivo de Puestos el factor de responsabilidad ambiental, inherente a cada una de las clases de puestos de la estructura ocupacional vigente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

**CUARTO:** Que La Comisión de Estudios de Puestos del Departamento de Recursos Humanos, en la minuta MEP-15-2008, acuerda modificar en el Manual de Valoración y Clasificación de Puestos **el requisito legal de la licencia de conducir** de las clases de puestos

requeridas, que señala "Poseer licencia de conducir A1, B1, B2, C2 o de Equipo Especial, según corresponda a la naturaleza del puesto y a las actividades por realizar" por considerar que la definición de este requisito excluye algunos tipos de licencias que son utilizadas en diferentes dependencias del ITCR, en perjuicio de éstas y de los concursos internos y externos que se definan, al no poder incluir cierto tipo de licencias que se requieren para laborar en la Institución.

**SOBRE EL FONDO:** Es con base en los anteriores considerandos que el Departamento de Recursos Humanos solicita a esta rectoría proceder a dictar la correspondiente resolución a fin de incluir en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del ITCR el siguiente subfactor:

### **"Por aspectos ambientales y de seguridad laboral.**

Es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.

Asegurar que las actividades que se realizan en la dependencia a su cargo cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican en las áreas de ambiente y seguridad laboral."

Asimismo concluye el Departamento de Recursos Humanos que es pertinente incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR el subfactor mencionado en el apartado anterior, según corresponda a las clases de puestos de la siguiente forma; según el subfactor 2.3. Por Supervisión Ejercida los funcionarios que se ubiquen en el grado 1 les corresponde el grado 1 "Es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.", y el grado 2 "Asegurar que las actividades que se realizan en la dependencia a su cargo cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican en las áreas de ambiente y seguridad laboral" a las clases de puestos que tienen personal a su cargo,

según lo establece el subfactor 2.3. Por Supervisión Ejercida.

Que en consecuencia y en ello coincide esta Rectoría es preciso modificar en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos el requisito legal de la licencia de conducir, y que en adelante se lea de la siguiente manera: "Poseer licencia de conducir según corresponda a la naturaleza del puesto y a las actividades por realizar".

**POR TANTO:**

**Se ordena:**

1. Incluir en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del ITCR el siguiente subfactor:

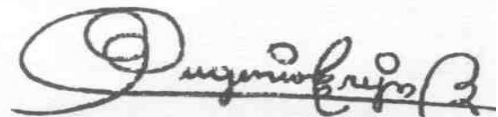
**Por aspectos ambientales y de seguridad laboral**

1. Es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.
2. Asegurar que las actividades que se realizan en la dependencia a su cargo cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican en las áreas de ambiente y seguridad laboral.
2. Incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR el subfactor mencionado en el apartado anterior, según corresponda a las clases de puestos de la siguiente forma; según el subfactor 2.3. Por Supervisión Ejercida los funcionarios que se ubiquen en el grado 1 les corresponde el grado 1 "Es responsable de realizar su

- trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.", y el grado 2 "Asegurar que las actividades que se realizan en la dependencia a su cargo cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican en las áreas de ambiente y seguridad laboral" a las clases de puestos que tienen personal a su cargo, según lo establece el subfactor 2.3. Por Supervisión Ejercida.

4. Modificar en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos el requisito legal de la licencia de conducir, y que en adelante se lea de la siguiente manera: "Poseer licencia de conducir según corresponda a la naturaleza del puesto y a las actividades por realizar".
5. Modificar en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos el requisito legal mencionado en el apartado anterior, según corresponda a las clases de puestos. Publíquese en la Gaceta interna.

Notifíquese.



M.Sc. Eugenio Trejos Benavides  
Rector